



## CONTRATO DE MANTENCION DE AREAS VERDES HUALAÑE 2014.

En Hualañé, a 08 de Enero de 2014, entre la I. Municipalidad de Hualañé representada para estos efectos por su Alcalde don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA**, RUT. N° 14.714.400, con domiciliado en Av. Libertad 90 Hualañé y don **CRISTIAN BASAY DIAZ**, RUT.: 15.700.3334, domiciliado en Población Carlos Jiménez S/N Hualañé, se ha convenido el siguiente contrato

**PRIMERO:** La I. Municipalidad llamo a licitación a través del portal chile compra bajo el ID 3967-42-L113 y de acuerdo a la normativa vigente y los plazos que establece ésta para su adjudicación y contratación del servicio "**SERVICIO MANTENCIÓN, CREACION Y RENOVACION DE AREAS VERDES HUALAÑE 2014**", se acuerda celebrar el presente contrato de prestación de servicio.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Hualañé, cancelará por los servicios prestados la suma de \$1.433.546.- (un millón cuatrocientos treinta y tres mil quinientos cuarenta y seis mil pesos) Mas IVA, los que serán cancelados contra presentación de factura y certificados por el Sr. Director de Obras Municipales de buen cumplimiento y certificado de pago de cotizaciones provisionales de sus trabajadores.

**TERCERO:** De conformidad a las cláusulas anteriores Bases Administrativas, Generales, Especiales, planimetrías y aclaraciones que forman parte del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar por este acto la I. Municipalidad de Hualañé representada en forma indicada, encomienda al contratista la mantención del servicio a que se refiere la propuesta aludida, quien acepta obligándose este a cumplirla en las condiciones ya indicadas.



**CUARTO:** El contratista deberá entregar al momento de suscribir el contrato un vale a la vista bancaria de garantía a nombre de la I. Municipalidad de Hualañé por un valor equivalente al 3% del valor total del contrato para garantizar el cumplimiento del mismo.

**QUINTO:** Para los efectos del pago acordado, el contratista deberá exhibir los documentos respectivos que comprueben estar al día en sus obligaciones labores provisionales que afecten a sus trabajadores, sin perjuicio de lo anterior y a requerimiento de la I. Municipalidad de Hualañé, el contratista deberá proporcionar, bajo fe de juramento un listado con la nomina de personal que en ningún caso tendrá relación laboral alguna con la I. Municipalidad de Hualañé, la inspección técnica estará a cargo de la Dirección de Obras Municipales.

**SEXTO:** La reparación de los daños ocasionados a tercero con motivo exclusivo del servicio será de cargo del contratista.

**SEPTIMO:** El presente contrato tendrá una duración desde el 01 de Enero de 2014 hasta el 31 de Diciembre de 2014 sin perjuicio de lo señalado en las Bases Administrativas Generales.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, que pudiesen derivarse del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Hualañé y se someten a la jurisprudencia de sus tribunales.

**NOVENO:** El gasto que demande la ejecución de los trabajos se cargará a la cuenta presupuestaria correspondiente de acuerdo a la labor realizada.

**DECIMO:** Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **CRISTIAN BASAY DIAZ** no estará sujeto a horario de trabajo fiscalización directa e inmediata y tampoco existirá subordinación o dependencia ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

**DECIMO PRIMERO:** Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de

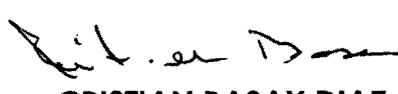


subordinación que impliquen las condiciones de empleador a trabajador la I. Municipalidad de Hualañé no tendrá obligaciones de efectuarle a don **CRISTIAN BASAY DIAZ**, imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, administradora de fondos de pensiones y otros Institutos provisionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro ni tampoco responderá por enfermedades profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de servicio y honorarios.

**DECIMO SEGUNDO:** Se consideran parte integrante del presente contrato las bases realizada a través del Portal Chile Compra para la celebración del presente contrato.

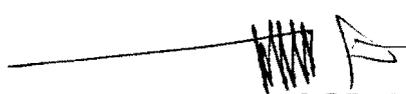
**DECIMO TERCERO** El decreto N° 4425 de fecha 20 de Diciembre de 2013, en el cual el establece el orden jerárquico de las subrogancias del sr Alcalde

**DECIMO CUARTO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, uno de los cuales quedará en poder del interesado.

  
**CRISTIAN BASAY DIAZ**  
RUT.: 11.200.000-2



  
**ALVARO A. RETAMAL BENAVIDES**  
**ALCALDE (S)**

  
**DANIEL KALOGERINI LOPEZ**  
**DIRECTOR DE OBRAS**  
V° B°



  
**LUIS ARTURO FLORES CABRERA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**